

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 1 de 13

Radicado: 20260007384
Medellín, 14 de agosto de 2026

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

1. NECESIDAD:

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, descentralizada por servicios y del orden distrital, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 489 de 1998 cuenta con autonomía administrativa, financiera y presupuestal. Su misión es contribuir a la transformación social, económica y ambiental de las ciudades y los territorios mediante soluciones integrales en seguridad, tecnología y gestión urbana, proyectándose para el año 2030 como una entidad reconocida por impulsar el desarrollo tecnológico, social, económico y ambiental de los territorios donde desarrolla su gestión.

En cumplimiento de su propósito institucional y de las políticas orientadas al fortalecimiento de la gestión pública, la ESU promueve acciones encaminadas al desarrollo permanente de las competencias de sus servidores públicos. Por ello, para la vigencia 2026 se hace necesaria la ejecución del Plan Institucional de Capacitación, como una herramienta que permita fortalecer las capacidades del talento humano y contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad.

El fortalecimiento del talento humano constituye uno de los principales factores para garantizar una gestión eficiente y orientada a resultados. En este sentido, la capacitación representa un mecanismo esencial para actualizar conocimientos, desarrollar habilidades, fortalecer competencias y promover actitudes que respondan a las exigencias del entorno organizacional, normativo y tecnológico. De esta manera, la Entidad busca que sus servidores cuenten con las herramientas necesarias para desempeñar sus funciones con mayor calidad, eficiencia y compromiso con el servicio público.

Así mismo, el Plan Institucional de Capacitación se articula con los principios de transparencia, mejora continua y excelencia en la gestión, favoreciendo el desarrollo de una cultura organizacional orientada a la innovación, la calidad del servicio y el cumplimiento de la misión institucional. La formación permanente de los servidores públicos se convierte, por tanto, en un elemento indispensable para generar valor público y fortalecer la capacidad institucional de la ESU.

Entre los principales beneficios que justifican la implementación del Plan de Capacitación se encuentran los siguientes:

- **Fortalecimiento del desempeño institucional:** La actualización permanente de conocimientos y el desarrollo de competencias contribuyen a optimizar el desempeño de los servidores públicos, incrementando la eficiencia, la calidad y la oportunidad en la prestación de los servicios.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 2 de 13

- **Actualización frente a cambios normativos y tecnológicos:** La dinámica del sector público exige que los funcionarios se mantengan al día en materia normativa, tecnológica y metodológica, permitiendo una adecuada adaptación a los nuevos retos institucionales.
- **Desarrollo del talento humano:** La capacitación favorece el crecimiento profesional de los servidores públicos, fortalece su sentido de pertenencia, incrementa la motivación y contribuye a la consolidación de equipos de trabajo altamente competentes.
- **Disminución de riesgos y fortalecimiento de la gestión:** La formación adecuada permite reducir errores en la ejecución de procesos, fortalecer la gestión de riesgos y promover ambientes laborales más seguros y eficientes.
- **Fortalecimiento de la capacidad organizacional:** El desarrollo de competencias facilita la identificación de talento, impulsa el crecimiento interno y mejora la capacidad de respuesta de la Entidad frente a los desafíos institucionales.
- **Cumplimiento de obligaciones legales e institucionales:** La ejecución del Plan de Capacitación contribuye al cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de empleo público, gestión del talento humano, seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones relacionadas con la formación de los servidores.
- **Homologación de conocimientos y buenas prácticas:** La capacitación permite unificar criterios técnicos y administrativos, favoreciendo la estandarización de procedimientos y la correcta aplicación de los lineamientos institucionales.

En consecuencia, la implementación del Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2026 constituye una inversión estratégica para fortalecer el desempeño organizacional, mejorar la calidad del servicio prestado por la ESU y consolidar una cultura de aprendizaje permanente, innovación y mejoramiento continuo.

Por lo anterior, se requiere contratar un operador que desarrolle las actividades contempladas en el Plan Institucional de Capacitación, garantizando una oferta formativa pertinente, de calidad y alineada con las necesidades institucionales, que contribuya al fortalecimiento de las competencias de los servidores públicos y al logro de los objetivos estratégicos de la Entidad.

LINEAMIENTOS CONCEPTUALES Y METODOLÓGICOS

Los lineamientos conceptuales que enmarcan la política de formación y capacitación de los servidores públicos, orientadas al desarrollo del componente de Capacitación son las siguientes:

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 3 de 13

- **Aprendizaje Organizacional:** Es comprendido como el conjunto de procesos que las Entidades deben seguir, con el fin de que el conocimiento que se tenga al interior se pueda transferir, aprovechando este activo intangible de gran valía para la toma de decisiones, la formulación de políticas públicas y la generación de bienes y servicios.
- **Capacitación:** “...Es el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios y al eficaz desempeño del cargo...” (Ley 1567 de 1998- Art.4).
- **Planes de capacitación:** Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las dependencias y de los empleados para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales (Decreto 1083 de 2015, Art. 2.2.9.1), (Ley 909 de 2004, Art. 36).
- **Educación:** Entendida como aquella impartida en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos con sujeción a pautas curriculares progresivas y conduce a grados y títulos, hace parte de los programas de bienestar social e incentivos y se rigen por las normas que regulan el sistema de estímulos. (Decreto Ley 1567 de 1998).

Perspectiva Legal: Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Con el Reglamento de Contratación de la entidad, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Perspectiva Comercial: El servicio de capacitaciones requerido por la entidad, debe cumplir con los parámetros establecidos en la descripción que se realiza en este documento.

Perspectiva Financiera: La ESU por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Perspectiva Técnica: Con respecto al análisis técnico se detallará a continuación las especificaciones que se requieren.

Perspectiva de Riesgos: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 4 de 13

2. **OBJETO:** Prestación de servicios para la ejecución del plan de capacitación de la ESU, para el fortalecimiento y el desarrollo de las competencias laborales de los servidores públicos de la entidad, a través de capacitaciones internas y externas con el fin de consolidar los saberes, actitudes, habilidades, destrezas y conocimientos en beneficio de los resultados institucionales.
3. **ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:** Teniendo en cuenta el objeto, el desarrollo de la capacitación debe sustentarse bajo la aplicación de una metodología presencial o virtual, con el desarrollo de los siguientes temas:

No.	Temática	Valor de la Capacitación
1	Programa de Liderazgo: Ser Líder	\$6.200.000
2	El rol del Supervisor	\$1.800.000
3	Gerencia de Proyectos	\$3.300.000
4	Atención de PQRS	\$2.500.000
5	Riesgos de Corrupción	\$2.500.000
6	Transparencia y Ética Pública	\$2.500.000
7	Diversidad e Inclusión	\$2.500.000
8	Código de Integridad	\$2.500.000
9	Normas Globales de Auditoría Interna (IIA) y su aplicación práctica.	\$2.050.000
10	Identificación, formulación, valoración y tratamiento de riesgos (aplicado a la ESU).	\$2.050.000
11	Power BI aplicado a la auditoría interna, orientado a la analítica de datos, construcción de tableros de control e indicadores.	\$2.050.000
12	Contratación estatal y régimen especial de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE).	\$2.050.000
13	Gobernanza Corporativa	\$1.030.000
14	Pensamiento creativo a través de Inteligencia Artificial	\$2.050.000
15	Actualización tributaria 2026	\$1.030.000
16	Redacción y Argumentación Jurídica	\$1.030.000
17	Gestión Documental	\$1.030.000
18	Seminario Marketing Estratégico	\$2.050.000
19	Medios magnéticos	\$1.030.000
20	Actualización contable y de presupuesto para sector público	\$3.100.000
21	Riesgos Financieros con énfasis en Tesorería	\$4.100.000
22	Responsabilidad Civil Contractual, extracontractual, de seguros y fiscal	\$1.550.000
23	Gestión de Clientes	\$1.030.000
24	Power BI Aplicado a Gestión Humana	\$2.050.000
25	Onboarding	\$2.050.000
26	Felicidad en el trabajo	\$1.030.000
27	Gestión de Cartera	\$2.050.000
28	IA para el área Contable	\$2.050.000

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 5 de 13

No.	Temática	Valor de la Capacitación
29	Contratación Pública	\$3.900.000
30	Atención Administrativa al primer nivel de la organización	\$2.050.000
31	Tendencias organizacionales de innovación	\$2.050.000
32	Nuevas tendencias en comunicación organizacional y redes sociales	\$2.050.000
33	Capacitación de servicio al cliente	\$1.030.000
34	Supervisión y Ley de Contratación.	\$1.030.000
35	Programa de Bilingüismo inglés	\$16.000.000
36	Equidad de Género	\$2.500.000
37	Política de Sostenibilidad	\$1.030.000

Especificaciones esenciales del servicio

- Los cursos o capacitaciones se podrán ejecutar de acuerdo con la cantidad de personas acordadas entre las partes y serán desarrollados a través de diferentes metodologías tales como diplomados, cursos, insignias, etc.
- Durante la ejecución del proceso contractual, el supervisor podrá solicitar modificación de algunas de las metodologías mencionadas anteriormente, siempre y cuando esta se encuentre dentro de la propuesta del contratista y se encuentre dentro del presupuesto del contrato.
- Los horarios para la prestación del servicio, será acordado entre las partes y de acuerdo a la intensidad horaria propuesta.
- Entregar las memorias o el material de apoyo correspondiente a cada actividad de formación.
- Llevar el control de asistencia de los participantes y entregar el respectivo registro.

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de Servicios de capacitación.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de capacitación para el fortalecimiento de competencias laborales de los servidores públicos de la Entidad, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación con una oferta, prevista en el numeral a) del Artículo 24, numeral a) del Reglamento de Contratación (Acuerdo 090 de 2019), el cual indica:

- a) *“Los servicios profesionales, de capacitación, consultoría, interventoría y prestación de servicios personales de apoyo a la gestión”.*

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 6 de 13

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

6.1 ESTUDIO DEL MERCADO:

Con el propósito de establecer un referente de mercado que permitiera determinar la razonabilidad del presupuesto estimado para la contratación, se realizó un referenciamiento de precios con diferentes entidades que cuentan con experiencia y capacidad para prestar los servicios requeridos. Como resultado, se obtuvieron las siguientes cotizaciones, valores que incluyen IVA:

No	ENTIDAD	VALOR IVA
1	Universidad de Medellín	\$91.900.000
2	Fenicia	\$102.676.437
3	Universidad de Antioquia	\$124.242.000
4	Universidad EAFIT	\$140.700.000

Los resultados obtenidos evidencian una diferencia entre los valores cotizados, situación que obedece a las particularidades de las propuestas presentadas por cada entidad, tales como el alcance considerado, la metodología de ejecución, el equipo de trabajo requerido, la dedicación del personal, los recursos técnicos y operativos, los componentes incluidos, los tiempos de ejecución, los costos administrativos y demás variables que inciden directamente en la estructuración económica de cada oferta.

Dentro del ejercicio realizado, la cotización de menor valor corresponde a la Universidad de Medellín, por \$91.900.000, mientras que la de mayor valor corresponde a la Universidad EAFIT, por \$140.700.000. Las cotizaciones de Fenicia y la Universidad de Antioquia se ubican en un rango intermedio, con valores de \$102.676.437 y \$124.242.000.

En consecuencia, el análisis de mercado permite a la ESU contar con un rango de referencia para evaluar la suficiencia y razonabilidad del presupuesto estimado, procurando que este se encuentre soportado en condiciones reales de mercado y resulte coherente con el alcance, las especificaciones técnicas, los productos o entregables esperados y las demás obligaciones previstas para la ejecución contractual.

Es importante precisar que el referenciamiento de precios constituye un mecanismo de análisis y planeación contractual y no implica la selección anticipada de ninguna de las entidades consultadas, ni determina por sí mismo las condiciones definitivas de participación o adjudicación. La selección del contratista se efectuará de conformidad con el mecanismo de selección aplicable, las condiciones establecidas por la ESU y los criterios definidos en los documentos del proceso.

Finalmente, los valores referenciados podrán ser utilizados como insumo para la estructuración del presupuesto oficial y para verificar, durante el desarrollo del proceso de selección, la razonabilidad de las ofertas que sean presentadas, considerando las condiciones efectivamente requeridas por la Entidad y las dinámicas del mercado al momento de la contratación.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 7 de 13

6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del contrato se establece hasta por la suma de CIENTO UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$101.000.000) IVA INCLUIDO, de conformidad con el presupuesto aprobado para la presente contratación. Si bien el ejercicio de referenciamiento de precios evidencia que el valor estimado de las capacitaciones y/o cursos requeridos podría superar el presupuesto disponible, la ejecución contractual se realizará de manera proporcional y de acuerdo con las necesidades de la Entidad, limitándose en todo caso al monto máximo aprobado.

En consecuencia, las capacitaciones y/o cursos serán programados y contratados hasta concurrencia del valor disponible, sin que el contratista pueda exigir la ejecución de actividades adicionales que impliquen superar el valor total del contrato, salvo que medie la correspondiente modificación contractual y disponibilidad presupuestal, de conformidad con las reglas aplicables.

En consecuencia, el presupuesto oficial no corresponde a la adquisición de la totalidad de las actividades referenciadas en el estudio de mercado, sino a la contratación parcial de aquellas capacitaciones que la Entidad priorice durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades institucionales y hasta concurrencia de los recursos disponibles

7. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar con cargo a los siguientes rubros:

Rubro	Nombre Rubro	Fuente	C.COSTOS
21202020091301-1	Capacitación personal	92919	10404

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU determinará la oferta más favorable para la Entidad, teniendo en cuenta no solo el factor económico, sino también las condiciones técnicas, académicas y operativas asociadas a la prestación de los servicios requeridos. En este sentido, las propuestas deberán contemplar, según la naturaleza y características de cada capacitación o curso, los siguientes aspectos:

1. Precio: valor total de la capacitación, curso o programa, incluyendo los costos asociados a su ejecución.
2. Diseño del programa: estructura, metodología, contenidos y enfoque académico propuesto, de acuerdo con las necesidades identificadas por la ESU.
3. Honorarios del facilitador: perfil, experiencia e idoneidad de los profesionales encargados de impartir las capacitaciones.
4. Certificados: expedición de los certificados de participación y/o aprobación que correspondan.
5. Transferencia de conocimiento: entrega de presentaciones, memorias, material académico o documentos utilizados durante el desarrollo de las actividades de formación, cuando aplique.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 8 de 13

6. Evaluación del aprendizaje: mecanismos e instrumentos destinados a verificar la apropiación de los conocimientos impartidos, cuando aplique.
7. Material para los participantes: suministro de material académico, didáctico o de apoyo requerido para el adecuado desarrollo de la capacitación.
8. Flexibilidad horaria: posibilidad de adaptar las jornadas y horarios de formación a las necesidades operativas de la ESU.
9. Espacio físico: disponibilidad de instalaciones adecuadas para el desarrollo de las actividades presenciales, cuando aplique.
10. Ayudas audiovisuales: disponibilidad y utilización de los equipos y recursos tecnológicos necesarios para el desarrollo de las jornadas, tales como video proyector, computador y demás elementos requeridos.

Una vez realizado el ejercicio de referenciamiento de precios, se identificó que la Universidad de Medellín presenta la alternativa económica más favorable entre las opciones analizadas y, adicionalmente, cumple con las condiciones técnicas, académicas y operativas requeridas por la ESU para la ejecución de las capacitaciones y/o cursos objeto de la contratación. Lo anterior permite establecer una adecuada relación entre el costo de los servicios y las condiciones ofrecidas para su desarrollo.

La Universidad de Medellín es una institución privada de educación superior que cuenta con Acreditación Institucional vigente hasta el año 2027, otorgada por el Ministerio de Educación Nacional en el año 2021. Su trayectoria institucional y experiencia en el sector educativo constituyen elementos relevantes para acreditar su capacidad e idoneidad en la prestación de servicios de formación y educación continuada.

En el marco de su estructura académica, la Vicerrectoría de Extensión, a través de la División de Educación Continuada, desarrolla programas orientados a la formación, actualización y fortalecimiento de conocimientos, habilidades y competencias, dirigidos tanto a estudiantes y egresados como a organizaciones del sector público y privado.

Esta dependencia cuenta con un portafolio de formación que comprende diplomaturas, cursos, seminarios y programas diseñados de acuerdo con las necesidades específicas de las organizaciones. Asimismo, dispone de oferta de formación a la medida en diferentes áreas del conocimiento, entre ellas derecho, ciencias económicas y administrativas, diseño, ingenierías, comunicación, ciencias sociales y humanas y ciencias básicas.

De acuerdo con la información presentada por la institución, su oferta comprende aproximadamente 150 cursos, 116 diplomaturas y 18 seminarios, lo que evidencia una capacidad académica y operativa amplia para atender requerimientos de formación diversos y adaptarlos a las necesidades particulares de la ESU.

En consecuencia, la selección de la Universidad de Medellín se sustenta en la conveniencia de su oferta económica frente al referenciamiento realizado, así como en la correspondencia de su portafolio académico, experiencia, capacidad institucional y condiciones de prestación del servicio con las necesidades identificadas por la ESU. Estos elementos permiten contar con una alternativa que ofrece condiciones integrales para el desarrollo de las capacitaciones y/o cursos requeridos, garantizando que la ejecución se encuentre orientada al cumplimiento de los objetivos de formación de la Entidad.

CUMPLIMIENTO COMPRA PUBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE: El contratista garantiza durante la vigencia del contrato que se cumplirá con los lineamientos establecidos de ley y por la ESU sobre la compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable, siempre que aplique. Para tal fin presentará la evidencia correspondiente en los informes de ejecución mensuales previa coordinación con el supervisor e interventor del contrato.

8. RIESGOS: Se adjunta matriz de riesgos.

9. GARANTÍAS EXIGIDAS: El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal	10% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación no está cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 10 de 13

11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

11.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

11.1.1. OBLIGACIONES DE LA ESU:

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Solicitar de manera oportuna las capacitaciones requeridas.
- Pagar al CONTRATISTA la remuneración por los servicios objeto del contrato.
- Hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
- Brindar condiciones adecuadas e información suficiente, necesarias para el desarrollo del presente servicio.
- El supervisor verificará mensualmente, el cumplimiento y la calidad de los servicios del CONTRATISTA, con el fin de establecer que los mismos se presten en la forma y oportunidad debida y cumplan con las condiciones de calidad requeridas por la ESU.
- Pagar oportunamente al Contratista el valor del Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
- Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del Contratista.

11.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- El contratista garantiza durante la vigencia del contrato que se cumplirá con los lineamientos establecidos de ley y por la ESU sobre la compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable, siempre que aplique. Para tal fin presentará la evidencia correspondiente en los informes de ejecución mensuales previa coordinación con el supervisor e interventor del contrato.
- Informar por escrito a la Entidad, el número de una cuenta bancaria o de ahorros en la cual La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución del Contrato. La ESU no estará obligada a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
- Cumplir con idoneidad y oportunidad la ejecución del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los requerimientos técnicos.
- Contar con el personal necesario y capacitado para el desarrollo del contrato, el cual no debe tener antecedentes penales ni disciplinarios.
- Permitir la práctica de seguimiento y control que sea solicitado por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.
- Las demás contenidas en el contrato, en la Oferta y en la solicitud de propuesta, documentos que hacen parte integral del presente proceso.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes, y de acuerdo con la propuesta presentada.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 11 de 13

- Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato o por la persona (as) que designe la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU para tales efectos y suscribir los informes de ejecución contractual a que haya lugar.
- Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
- Constituir la garantía a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término fijado en el pliego de condiciones, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
- Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos, todos los salarios, prestaciones legales y extralegales, afiliación al sistema de seguridad social, cobertura en riesgos profesionales, pago de parafiscales, suministro de uniformes, elementos de higiene y seguridad del personal vinculado por contrato laboral, según lo estipulado en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas relacionadas.
- Acreditar mediante certificación el pago mensual a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o del representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Allegar la certificación del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y contribuciones parafiscales de ley de sus empleados.
- Asumir, por su cuenta y riesgo exclusivos, la carga laboral y prestacional en su calidad de empleador directo y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio contratado.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones u obstáculos que pudieran presentarse.
- El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
- Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir las obligaciones previstas en las disposiciones legales vigentes que regulan el contrato.
- Presentar un cronograma de ejecución de las capacitaciones
- Coordinar previamente las fechas de las actividades con el supervisor del contrato.
- Garantizar la calidad académica.
- Reprogramar las actividades cuando sea necesario.
- Entregar las memorias o el material de apoyo correspondiente a cada actividad de formación.
- Llevar el control de asistencia de los participantes y entregar el respectivo registro
- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

12. PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los productos y/o servicios descritos en el numeral 3, del presente estudio.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 12 de 13

13. FORMA DE PAGO: La ESU pagará al contratista el valor correspondiente a las actividades de capacitación ejecutadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato, mediante pagos parciales, previo envío de factura e informe de ejecución por parte del proveedor seleccionado.

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.
- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a factura electrónica, el documento la facturación se deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 01 de enero de 2026, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión del Contrato estará a cargo de la Líder de la Unidad de Gestión Humana o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 13 de 13

15. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será desde la aprobación de la póliza hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto del contrato se ejecutará en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Cordialmente,

Nathalia Restrepo C.

[Handwritten signature]

NATHALIA RESTREPO CARO
Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó:	Kamal Abdul Nassar Montoya – Secretario General	<i>[Handwritten signature]</i>
Aprobó:	Natalia Castrillón Sánchez – Líder de Gestión Humana	<i>[Handwritten signature]</i>
Revisó	Paula Andres Villa Rodriguez – Unidad de Bienes y Servicios	<i>PAULA A. VILLAR</i>
Revisó:	Luis Miguel García Rendón - Unidad de Gestión Jurídica	<i>[Handwritten signature]</i>
Proyectó	Luz Angela Moncada Henao – Unidad de Gestión Humana	<i>Luz Angela Moncada Henao</i>